

DOODIETADIO POSEFDOR RESPONSABLE.

25 de junio de 2020 No. de oficio:1133/2020 EXP. ADM. D-0076/2020 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE
LOCALIZADO EN LA CALLE
EN
ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON
NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-
003.
PRESENTE
El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente
acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 25-veinticinco días del mes de junio del año 2020-dos mil veinte
VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-0076/2020, iniciado con motivo de las <u>Actividades</u>
de Construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE
NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON
NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003. Así mismo vistas que fueran las diversas
constancias que lo integran, y
RESULTANDO
1 Que mediante Acuerdo en fecha 26-veintiseis días del mes de febrero del año 2020-dos mil veinte, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria con Medida en el inmueble ubicado en la CALLE
NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON
NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003. La visita de inspección tendrá por objeto y
alcante constar verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 286, 293 fracciones I a la
V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey,
Nuevo León: 18, 139, 156, 157 fracción I v II, 158 v 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del
Municipio de Monterrey. Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones,
construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron,
se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan
con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación
con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 327,
328 fracciones I a la XIV de la Lev de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, se ordena la
aplicación de las MEDIDAS DE SEGURIDAD indistintamente consistentes en: L. Interrupción inmediata de
trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgos; II Ejecución de obras de desagüe, saneamiento/o similares; III La suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios

edificaciones V- Desocupación o desalojo de inmuebles;

Sur-

P. 64000

www.monterrey.gob.mx

públicos; IV. Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o



VI.- Demolición de construcciones; VII.- Retiro de instalaciones o de materiales; VIII.- La prohibición de actos de utilización o de uso de edificaciones, predios o lotes; IX.- El aseguramiento y secuestro de objetos y de materiales; X.- Refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o de edificaciones; XI.- Contratación con radio y/o televisión de transmisiones o de emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamientos y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; XII.- Aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; XIII.- Inmovilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en materia de construcción; y XIV.- Las demás que señalan otras Leyes.

2.- En fecha 24-veinticuatro de abril de 2020-dos mil veinte el suscrito inspector Ing. Benjamín Arturo Salinas

2 En fecha 24-veinticuatio de abilit de 2020 dos min ventes de Numero DE LA COLONIA
se constituyó en el domicilio CALLE NUMERO DE LA COLONIA SE CONSTITUYO E EN CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NOEVO LEON, CON NORMANO DE SALA SALA SALA SALA SALA SALA SALA SAL
TARCIDAD I AI FIAMINDO COMO CONTROL CONTROL CONTROL OF CARROL OF C
to the second respective to the second respect
The least of the last of the l
1 demisilia cañalada en nárrafos anteriores hizo constar lo siguiente. ME constitue de Bostonia
MENCIONADO. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION ES UN INMUEBLE POR LA CALLED
TON ANY STREET PROPERTY PROPERTY OF ATACTED AT (701-88-424-003, EN EL MUMENTO DE LA INSTECCION DE
OBSERVA UNA PUERTA POR LA CALLE PLUTON LA CUAL NO CUMPLE CON EL PROYECTO ARQUITECTONICO.
3 Ahora bien, con fecha 27-ventisiete días del mes de febrero del año 2020-dos mil veinte, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre HECTOR I. ALEJANDRO S. con número de Gafete 112347; El inspector actuante solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado para lo cual comparece en este momento el C. quien en relación al lugar inspeccionado manifiesta ser
momento el C. quien en relación al lugar inspeccionado manifesta ser
ante quen me de la contenta del la contenta de la contenta del la contenta de la contenta del la contenta de la
con gafete oficial número 112347 expedido en julio del 2017 que me acredita como inspector de la
to be a second visite well suggested at the second of the
a contant de la
" ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
due decigne due le su interieron que lanjum
mismo inspector; el cual manifiesta que, SI designa, por lo que se tiene poi senaiado para un execto, an
quien se identificó con INE con domicilio en
1
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar
The state of the s
con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguientes características un inmueble Se en el domicilio antes mencionado se pudieron apreciar las siguientes características un inmueble Se

OLREFRIGERADORES, ETC.).

mismo, el predió no cuenta con un Area libre no cuenta con Área Jardinada.

observa una bodega de doble altura con punto de venta en primera planta y en el segundo oficinas la edificación anteriormente señalada tiene aproximadamente 250 metros cuadrados de construcción el Tipo de Uso de Suelo es de Panadería, Se observa que el inmueble si tiene estacionamiento contando con 2 cajones de estacionamiento, Así

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario propio de Panadería (HORNOS, ESTANTERIA.



En atención a lo anterior se requiere al C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados asi como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran de autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos: PRESENTA NDO LICENCIA L-042/2004.

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, SI representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: Se procede a la suspensión de los trabajos de construcción por no mostrar los permisos de dicha construcción.

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: 178.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se coloca un sello de suspensión en puerta de acceso por calle Plutón, motivo de la denuncia.

Se concede el uso de la palabra al C. para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia sin manifestar observación alguna.

- **3.-** Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.
- 4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de Inspección de fecha 27-veintisiete de febrero del año 2020-dos mil veinte, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: PANADERIA.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

AV Ignacio Zaragoza 1000 Su FSCentro, Monterrey, N.L. / C.P. 6 1000 T. (81) 8130.6565



II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, de construcción, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en CALLE AVENIDA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que Constitución Política reformo la de los Estados Unidos Mexicanos, infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico. aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa <u>Dependencia.</u>



esta Secretaría.

SEGUNDO. - Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de CONSTRUCCION.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-88-424-003, A Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para

las atividades de CONSTRUCCION detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON y OSCAR SAUCEDO FLORES, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

LIC. ROQUE YANEZ RAMOS.

ZEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lo que notifico a Usted por medio del presente instruc- y dijo ser	siendo las // S del
día 21 del mes Agosto del año 2000 dos mil	veinte.
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA ÇON QUIEN SE ENTIENDE
NOMBRE: Sent Jancedo Flores	LA DILIGEC NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:
CREDENCIAL OFICIAL No. 1707	IDENTIFICACIÓN:
Av. Jenacio Zaragova 1000 Sur-	where we will not the state of

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T (81) 8130.6565